RESOLUCION N º 1361 /24 UGP INCLUIR SALUD SAN JUAN

San Juan, 24 JUL 2024

VISTO:

El expediente 812-000469-2024-EXP-BNF,

Resolución N° 0998-UGP-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0998-UGP-2024 se autorizó al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria de varios oferentes, por la compra de: 01 (una) Media liner con pin distal para prótesis bajo rodilla derecha; para el beneficiario Agüero Jorge Eduardo, DNI: 14.609.766, N° de beneficio 40-5-8639148-0-0. Insumo no convenido.

Que la Dirección de la UGP solicita se emita norma legal que deje sin efecto los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 0998-UGP-2024 y autorice al Área de Compras a realizar nueva Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria de varios oferentes.

Por ello y en virtud de la Resolución N° 767 MS y AS-00 ratificada por Decreto N° 2165-00 y por facultades otorgadas por Decreto Nº 2747-MS-2023:

EL DIRECTOR DE LA U.G.P. SAN JUAN

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Marina Pujalte Ruiz
DESPACHO
PROGRAMA FEDERAL
INCLUIR SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 0998-UGP-2024, mediante la cual se autorizó al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria de varios oferentes, por la compra de: 01 (una) Media liner con pin distal para prótesis bajo rodilla derecha; para el beneficiario Agüero Jorge Eduardo, DNI: 14.609.766, N° de beneficio 40-5-8639148-0-0. Insumo no convenido.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme al Artículo 9 de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria a varios oferentes para la compra de: 01 (una) Media liner con pin distal para prótesis bajo rodilla derecha; para el beneficiario Agüero Jorge Eduardo, DNI: 14.609.766, N° de beneficio 40-5-8639148-0-0. Insumo no convenido.

ARTICULO 3º.- Convocar a múltiples oferentes del ramo a presentar las ofertas por el insumo solicitado.

ARTICULO 4º.- Autorizar al Área Compras a determinar la documentación a presentar, la fecha y hora hasta la cual se recibirán las ofertas y se realizará la apertura de sobres, la cual deberá ser comunicada a los proveedores convocados a participar del procedimiento.

ARTICULO 5º.- Comunicar, registrar y archivar la presente Resolución.

INCLUIR SALUD

Dr. TAPIA MARTINEZ CLAUDIO J.
DIRECTOR
INCLUIR SALUD
UGP SAN JUAN

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Martina Postiglione Pliga
DESPACHO
PROGRAMA FEDERAL
INCLUIR SALUD